NOTA DNCP/DNC/N° 37.699 / 2016.

Asunción, 02 de Diciembre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA LA ADENDA N° 2 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336.525 EN FECHA (01/12/16). – ID N° 320.736

Señor:
CARLOS MARTINEZ SOSA, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.
PODER EJECUTIVO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Formulario 1, Anexo D: en el ítem 5, en la carta indica "unidad", en tanto que en el SICP indica "evento", se sugiere unificar de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allan David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/CD/AA.